

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00128 00.

Para los fines legales a que haya lugar téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, según el memorial visible a folio 32 del expediente digital.

En consideración a la petición remitida mediante correo electrónico de data 7 de abril de 2022, y una vez consultada la base de datos de ADRES, se advierte que la señora a ANASOSIMA GUZMAN DE LOPEZ aparece como afiliado fallecido desde el 27 de junio de 2021. No obstante, no es procedente decretar la interrupción del proceso, como quiera que la causante se encontraba representa por apoderado judicial (numeral 1 del artículo 159 del C.G.P.).

Previo a seguir con el trámite correspondiente, se requiere al Abogado de la parte actora, para que aporte a las presentes diligencias el Registro Civil de Defunción de la señora a ANASOSIMA GUZMAN DE LOPEZ (q.e.p.d.).

De igual manera se le conmina para que al tenor de lo previsto en el artículo 68 del C.G.P., informe al despacho el nombre, identificación, dirección física y correo electrónico de cónyuge y herederos determinados de la señora a ANASOSIMA GUZMAN DE LOPEZ (q.e.p.d.) a efectos de ser vinculados al presente trámite.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ